

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

27009 *ORDEN de 10 de octubre de 1978 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Vinent a favor de don Juan Manuel de Hoyos y Martínez de Irujo.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Vinent a favor de don Juan Manuel de Hoyos y Martínez de Irujo, por distribución de su padre, don Alfonso de Hoyos y Sánchez.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 10 de octubre de 1978.

LAVILLA ALSINA.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

27010 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, Esta Dirección General acuerda que la autorización número 40 concedida el 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

- Barcelona, agencia en Balmes, 89-91, a la que se asigna el número de identificación 08-23-273.
- Barcelona, agencia en plaza Divina Pastora, 4, Vic, a la que se asigna el número de identificación 08-23-274.
- Sant Hipolit de Voltregá, sucursal en plaza de la Iglesia, 7, a la que se asigna el número de identificación 08-23-275.
- Cervelló, sucursal en avenida del Caudillo, 187, a la que se asigna el número de identificación 08-23-276.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—El Director general, Rafael Gimeno de la Peña.

27011 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 28 de octubre de 1978.*

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 68042

Vendido en Madrid.

- 2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 68041 y 68043.
- 99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 68001 al 68100, ambos inclusive (excepto el 68042).
- 799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

42

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 2

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 39775

Vendido en Lebríja, Aspe, Bilbao, Barcelona, Jerez de la Frontera, Manresa, Ciudad Real, Guadalajara, Logroño, Madrid, Málaga, Avilés, Santa Cruz de Tenerife, Pamplona, Valencia y Sevilla.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 39774 y 39776.
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 39701 al 39800, ambos inclusive (excepto el 39775).

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número 12729

Vendido en Madrid y Málaga.

2 aproximaciones de 120.500 pesetas cada una para los billetes números 12728 y 12730.
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 12701 al 12800, ambos inclusive (excepto el 12729).

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

2499 8358

2.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

000	199	382	439	639
026	204	373	500	645
069	210	373	519	707
089	307	392	546	766
173	342	410	563	924

Esta lista comprende 11.120 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecinueve series, 211.280 premios, por un importe de 1.064.000.000 de pesetas.

Madrid, 28 de octubre de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

27012 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 4 de noviembre de 1978.*

ESPECIAL DE OTOÑO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 4 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de catorce series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.320 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 18.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	18.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
1.200 de 20.000 (quince extracciones de 3 cifras)	24.000.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.600.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	482.000

Premios de cada serie	Pesetas
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.320	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios; extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedor de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 28 de octubre de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

27013 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Lucía García Sanz, Ana María Gómez Villegas, María del Carmen Arranz Rabe, María del Mar Gómez Sáez y Rosa Concepción Insúa García.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1978.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DEL INTERIOR

27014 ORDEN de 28 de septiembre de 1978 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a título póstumo, al Policía municipal don Eusebio Manzano Prior.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a título póstumo, al Policía municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca don Eusebio Manzano Prior.

A los fines del artículo 164, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27015 RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 51.806.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia (Sala Quinta), con el número 51.806, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada con fecha 18 de enero de 1977, por la Audiencia Territorial de Oviedo, en el recurso número 291/1976, interpuesto por «Ortiz Sobrinos, S. A.», contra desestimación presunta de recurso de alzada deducido contra resolución de 12 de abril de 1975, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de junio de 1978, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando la apelación de la Administración, contra la sentencia de dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete de la Sala de lo Contencioso-Adminis-